



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO 179/2019, de 19 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gomezserracín-Monte (Segovia).

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Gomezserracín la concentración parcelaria de su zona de monte en los términos establecidos en el artículo 17.b) de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, aplicable de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, se redactó el estudio técnico previo de la zona de referencia, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria, por razón de utilidad pública.

Por Orden FYM/540/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se dictó la declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto para la gestión hídrica del sector oriental del acuífero cuaternario y obras de mejora del regadío en la zona norte de la comarca de El Carracillo, modificación de la concesión de la comunidad de regantes de El Carracillo y concentración parcelaria de la zona de Gomezserracín-Monte (Segovia), estimándose un impacto ambiental global compatible.

El artículo 17 b) de la Ley 14/1990 prevé que el procedimiento de concentración parcelaria pueda iniciarse cuando, ante la Consejería, lo insten los Ayuntamientos correspondientes, quienes harán constar las circunstancias de carácter social y económico que concurren en cada zona y el artículo 19 establece los pronunciamientos que ha de contener la norma por la que se acuerde la concentración parcelaria.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de septiembre de 2019 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gomezserracín-Monte (Segovia).

Segundo.– El perímetro de la zona afectado por la concentración se corresponde con la incluida en los polígonos catastrales 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Gomezserracín, y sería el definido por los siguientes límites:

Norte: Término municipal de Sanchonuevo (Segovia).

Sur: Término municipal de Pinarejos (Segovia) y Común Grande de las Pegueras (Cuéllar-Segovia).

Este: Común Grande de las Pegueras (Cuéllar-Segovia).

Oeste: Término municipal de Gomezserracín en su polígono catastral 12.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, antes citada.

Tercero.– Se redactará, para su aplicación en la zona, el correspondiente proyecto de restauración del medio natural, que será informado preceptivamente por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Cuarto.– Se faculta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Valladolid, 19 de septiembre de 2019.

El Presidente
de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA